

EDICTO EMPLAZATORIO

La Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla, con el objeto de notificar y dar cumplimiento al Artículo 73 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a emplazar por medio del presente **EDICTO** (al) o (los) propietario(os) o quien haga sus veces del inmueble identificado con el número de nomenclatura que se indica a continuación: **Carrera 3B # 91-31 Barrio San Luis**, a quienes se les informa que por intermedio de Personal técnico de la Oficina de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla, que el día 11 del mes de Noviembre de 2025, practicó visita de Inspección Sanitaria, al lugar salado en la queja, encontrándose en el momento de la diligencia, un inmueble enmontado lleno de basuras.

En consecuencia, este despacho resolvió requerir al propietario del inmueble, para que, en el término perentorio de 30 días hábiles, proceda a realizar la limpieza y desinfección del lote mencionado anteriormente.

La presente se realiza en virtud de la queja RAD: No **EXT-QUILLA-2025-0186254**

Donde funge como:

Querellante: **YURELIS BAYONA**.

Querellado: **INDETERMINADO**.

Este aviso se realiza para dar cumplimiento a la norma antes expuesta y producirá efecto jurídico desde el momento de su publicación, el cual se retira 15 días después de su publicación.

Cordialmente,

Carmen Isabel Urðaneta
CARMEN ISABEL LOPEZ DE URðANETA.

Jefe de Oficina.

Oficina de Salud Pública

Proyectó: Santiago J Manotas Mercado.
Revisó: Jurídico